



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0175

NOTA N°:
LETRA: I.P.V. (SGAA)

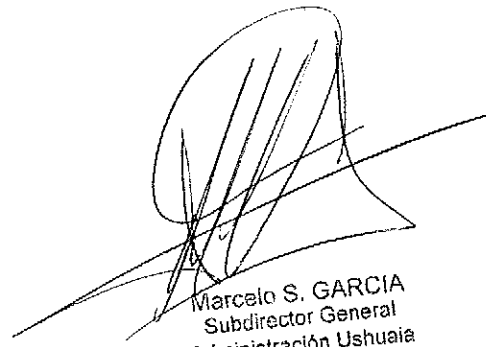
USHUAIA, 04 FEB 2015

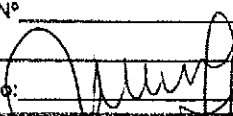
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para exposición y conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copias certificadas de las Resoluciones registro I.P.V. N° 0146/15 y N° 0147/15.

Atentamente.

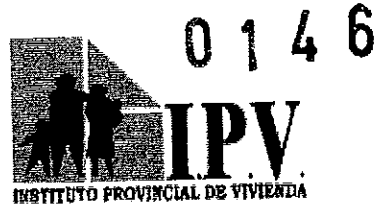
IPV
SGAA
csmf


 Marcelo S. GARCIA
 Subdirector General
 Administración Ushuaia
 IPV

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	10/2/2015 Hs. 12:26
Numero:	20
Fojas:	7
Expte. N°	
Estado:	
Recibido:	



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 04 FEB 2015

VISTO la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 152; y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo I de la mencionada Resolución Reglamentaria se establecen los requisitos a cumplimentar por los postulantes para acceder al financiamiento individual para autoconstrucción de vivienda única, ampliaciones, refacciones, mantenimiento, terminaciones y/o trabajos complementarios.

Que habiéndose dado cumplimiento a los Puntos 1 y 3 del antedicho Anexo I, "Inscripción de Postulantes" y "Evaluación y Selección de los inscriptos", respectivamente, y contando con la prefactibilidad de las Áreas intervinientes, corresponde la selección de postulantes y su publicación para conocimiento e impugnación pública.

Que el Área Social efectuó la intervención de su competencia evaluando la nómina de postulantes seleccionados según Informe I.P.V. (A.S) Z/S N° 10/15, de acuerdo al método de selección (antigüedad de inscripción) de los solicitantes, y que cumplieron con los requisitos establecidos reglamentariamente.

Que una vez cumplidos los plazos de impugnación pública, los postulantes seleccionados serán autorizados a presentar Carpeta Técnica para su evaluación por parte del Área Técnica, en un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir de haberse cumplidos los plazos de impugnación pública.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado la intervención de competencia, sin objeciones que formular al respecto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo prescripto por la Ley Provincial N° 19 y Resolución I.P.V. N° 0024/15.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar como postulantes seleccionados para acceder al financiamiento individual según corresponda, en un todo de acuerdo a lo nor-///

///...2

ES COPIA FIEL AL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



04 FEB 2015

...///2

mado en la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 152, cuya nómina figura en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, en carácter de "condicional", hasta la presentación del Certificado catastral del inmueble, sujeto a disponibilidad financiera y a conocimiento e impugnación pública por un plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir de la fecha de finalización del período de impugnación pública establecido en el Artículo 1º del presente acto resolutivo, para que los postulantes tramiten y presenten la Carpeta Técnica ante el Área Técnica del I.P.V. a fin de su aprobación, y cumplimenten los demás requisitos exigidos en el Resolución Reglamentaria N° 152; vencido dicho plazo, de no cumplimentarlo, su selección como Postulantes caducará automáticamente sin más trámite, procediéndose al archivo definitivo de las actuaciones.-

ARTÍCULO 3º.- Exponer el presente acto resolutivo en el I.P.V. y Casa de Gobierno, para conocimiento e impugnación pública.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, Área Técnica, Área Económica Financiera, Dirección Notarial, a la Subdirección General Recupero de Créditos y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 0146

IPV
DCAS
Sil

Ing. Roberto E. LORENTE
Vicepresidente
Instituto Provincial de Vivienda

En Ejercicio de la Presidencia
del I.P.V.

COPIA FIEL AL ORIGINAL

Carmen Susana Méndez Fernández
Administradora Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0146

ANEXO I RESOLUCION I.P.V. N°

POSTULANTES SELECCIONADOS OPERATORIA DE FINANCIAMIENTO

USHUAIA

FECHA DE INSCRIPCION	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DOMICILIO	UBICACIÓN DEL LOTE
14/01/15	BUCCIERI DANIELA	29.946.188	MAGALLANES 285	SECCION J MZO.147 PLA.17
14/01/15	DI PIETRO MARTIN PABLO	29.304.990	LAS GAVIOTAS 1484	SECCION J MZO. 147 PLA. 9
14/01/15	ROA BARRIA ERVIN ERICK	18.830.545	RIVADAVIA 826	SECCION J MZO. 147 PLA.2

I.P.V.
A.S.
mam

04 FEB 2015

Ing. Roberto E. LORENTE
Vicepresidente
Instituto Provincial de Vivienda

En Ejercicio de la Presidencia
del I.P.V.

SECRETARÍA DE VIVIENDA
Cecilia Stella López, Presidenta
Administración Ushuaia
I.P.V.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 04 FEB 2015

VISTO la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 152; y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo I de la mencionada Resolución Reglamentaria se establecen los requisitos a cumplimentar por los postulantes para acceder al financiamiento individual para autoconstrucción de vivienda única, ampliaciones, refacciones, mantenimiento, terminaciones y/o trabajos complementarios.

Que habiéndose dado cumplimiento a los Puntos 1 y 3 del antedicho Anexo I, "Inscripción de Postulantes" y "Evaluación y Selección de los inscriptos", respectivamente, y contando con la prefactibilidad de las Áreas intervinientes, corresponde la selección de postulantes y su publicación para conocimiento e impugnación pública.

Que el Área Social efectuó la intervención de su competencia evaluando la nómina de postulantes seleccionados según Informe I.P.V. (A.S) Z/S N° 09/15, de acuerdo al método de selección (antigüedad de inscripción) de los solicitantes, y que cumplieron con los requisitos establecidos reglamentariamente.

Que una vez cumplidos los plazos de impugnación pública, los postulantes seleccionados serán autorizados a presentar Carpeta Técnica para su evaluación por parte del Área Técnica, en un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir de haberse cumplidos los plazos de impugnación pública.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado la intervención de competencia, sin objeciones que formular al respecto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo prescripto por la Ley Provincial N° 19 y Resolución IPV. N° 0024/15.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar como postulantes seleccionados para acceder al financiamiento individual según corresponda, en un todo de acuerdo a lo nor-///

///...2

Carla Cecilia María Pistrinová
Administración Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



04 FEB 2015

...III/2

mado en la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 152, cuya nómina figura en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, en carácter de "condicional", sujeto a disponibilidad financiera y a conocimiento e impugnación pública por un plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir de la fecha de finalización del período de impugnación pública establecido en el Artículo 1º del presente acto resolutivo, para que los postulantes tramiten y presenten la Carpeta Técnica ante el Área Técnica del I.P.V. a fin de su aprobación, y cumplimenten los demás requisitos exigidos en el Resolución Reglamentaria N° 152; vencido dicho plazo, de no cumplimentarlo, su selección como Postulantes caducará automáticamente sin más trámite, procediéndose al archivo definitivo de las actuaciones.-

ARTÍCULO 3º.- Exponer el presente acto resolutivo en el I.P.V. y Casa de Gobierno, para conocimiento e impugnación pública.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, Área Técnica, Área Económica Financiera, Dirección Notarial, a la Subdirección General Recupero de Créditos y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 0147

IPV
DGAS
Sil

Ing. Roberto E. LORENTE
Vicepresidente
Instituto Provincial de Vivienda
En Ejercicio de la Presidencia
del I.P.V.

SECRETARÍA DE VIVIENDA

Carina María Fernández
Act. Ushuaia



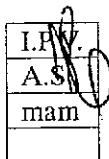
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
desarrollo y bienestar



ANEXO I RESOLUCION I.P.V. N° ~~0-1-47~~ 0-1-47

POSTULANTES SELECCIONADOS OPERATORIA DE FINANCIAMIENTO
USHUAIA

FECHA DE INSCRIPCION	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DOMICILIO	UBICACIÓN DEL LOTE
10/08/06	ACERA PONCE SONIA ROSALIA	28.509.689	SANTIAGO DEL ESTERO 2358	SECCION O MZO. 11 PLA.37
16/01/15	ARABEL RITA CEFERINA ROSENDA	22.603.776	BAHIA USHUAIA 3035	SECCION J MAZO. 77 PLA. 5



04 FEB 2015

Ing. Roberto E. LORENTE
Vicepresidente
Instituto Provincial de Vivienda
En Ejercicio de la Presidencia
del I.P.V.